



SELLO QVARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS.

y el establecimiento de dicha Junta, para en su virtud resol-
ver lo conveniente, citandose para ello generalmente
al primer Carlos ordinario //

Preso y preso
en el Pan...

NOSE auto proveido por el s. Consejo en treinta de Junio
pasado, apovante la disposicion y enaxo hecho en el Ponto p.
aumentar una y media libras de el Pan, teniendo quince onzas y
media la libra, que se ha de vender a lo mismo diez reales que
come, y con lo demas q. espresa // La Ciudad hauiendolo
oydo queda en su inteligencia //

Front. de Licaj
de la Impresa

A Memorial de Gerónimo Perez Portero de vara, en que
puplica a la Ciudad de esta nombrarle por Front. de Licaj de
de la Impresa, en atencion a haver pasado a Madrid a d. n. n. n.
propria Joseph Manu que lo es, Acordo la Ciudad nombrar
al sucho por ahora y sin perjuicio de nombrar otro quando
convenga para esta ocupacion, advitiendo a ella con puntual
idad durante la ausencia de dho. principal //

Pre austeria
de lo Portero //

Tratase sobre la poca asistencia de lo Porteros de vara,
atlas funciones y actos de la Ciudad, y en su virtud acordo,
que el d. Juan Rosamora Garra Tesorero decano, lo
mande comparecer y presenga si obligar. apovantole
que en el caso de no emmendarse se tomara otra provid. //

Pleto 30. do-
bloner p. el
pleto de Ven-
dido //

El presente Procurador d. Juan Maxerota, participo a la
Ciudad, como p. n. n. n. pasado a la Junta de Propio y Fu-
narios el acuerdo que celebró a diez y nueve de Junio pro-
ximo librando treinta reales para parte del pleto que
se esta aguiendo sobre la liquidacion de los creditos de Ven-
dido con la parte de la R. d. n. n. y Arenturas que fueran //